



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 25 de mayo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto, el amparo constitucional impetrado por SANDRA MILENA RIAÑO PARRA, actuando en nombre propio, contra la UNIVERSIDAD NACIONAL, la cual fue radicada con el número 2021 00177.

Veinticinco (25) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 177 00			
ACCIONANTE	Sandra Milena Riaño Parra	DOC. IDENT.	53.154.051
ACCIONADA	Universidad Nacional de Colombia		
PRETENSIÓN	Ordenar a la accionada dar respuesta de fondo a las peticiones elevadas el 26 y 27 de abril de 2021.		

Auto

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el escrito presentado, se observa que dentro de la presente solicitud no se anexó copia de las dos peticiones presentadas por la parte accionante ante la UNAL. Así las cosas, previo a la admisión de la presente acción, se **REQUIERE** a la señora Riaño para que allegue copia de las peticiones del 26 y 27 de abril radicadas ante la accionada; se concede el término preteritorio e improrrogable de tres (03) días hábiles para el cumplimiento de lo anterior, so pena del rechazo de la acción de tutela en cuestión. (Art. 17 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE ABRIL DE 2021
Por ESTADO N.º <u>084</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO